



RESOLUCIÓN EXENTA N° **015-1407**

REF.: AUTORIZA PROPUESTA PUBLICA MENOR A 100 UTM PARA LICITACION DE SERVICIOS DE, COFFE BREAK, Y ALMUERZO PARA LAS ENCARGADAS COMUNALES DE LA INFANCIA Y MONITORAS.

PUERTO MONTT,

11 A60 2009

VISTOS:

La Ley 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; Ley N° 17.301, que crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles; Ley 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios; Ley N° 20.314 de Presupuesto del Sector Público para el año 2009, el Decreto Supremo N° 1.574 de 1971, de Educación, Decreto N° 250 del 24 de septiembre de 2004 del Ministerio de Hacienda, las Resolución Exenta, N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República; Resoluciones Exentas N° 015/26, del 04 de febrero de 2000 y N° 015/001 del 09 de enero de 2009 y N° 015/ 822 del 03 de junio de 2004 y N° 015/ 2366 del 26 de octubre 2007 que Aprueba Manual de Procedimientos Internos para la Adquisición de Bienes, Contratación de Servicios y Ejecución de Obras en la Junta Nacional de Jardines Infantiles y todas de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, antecedentes tenidos a la vista y las necesidades de la Institución.

CONSIDERANDO:

1.- Que mediante solicitud de compra N° 1488 de fecha 10-08-2009, que la encargada Regional del Programa CASH (Conozca a su hijo) y P.M.I (Programa Mejoramiento a la Infancia), solicita, efectuar la "Adquisición de un servicio de banquetería y arriendo de salón para efectuar una Jornada Provincial del programa P.M.I (Programa Mejoramiento a la Infancia), consistente en, dos coffe break y un almuerzo para 22 participantes, de acuerdo a lo estipulado en los Términos de Referencia, esta adquisición no se encuentra contemplada en el plan de compra del año 2009.

2.- Que no se efectúa adquisición a través del Contrato Marco, debido a que los servicios requeridos no se encuentran en el catalogo electrónico, en la ciudad que se requiere efectuar este servicio. .

3.- Que de acuerdo, a lo establecido en el Art. 10 N° 8 del reglamento de la Ley N° 19.886, "Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios", procede autorizar el procedimiento del Trato Directo, contratación menor a 100 UTM.

4.- Que es necesario la dictación del acto administrativo que lo disponga.

RESUELVO:

1.- **AUTORIZASE:** La publicación mediante trato directo contratación menor a 100 UTM, para efectuar la Adquisición de un servicio de banquetería y arriendo de salón para efectuar una Jornada Provincial del programa P.M.I (Programa Mejoramiento a la Infancia), consistente en, dos coffe break y un almuerzo para 22 participantes de acuerdo a lo establecido en los Términos Técnicos de Referencia.

2.- Publíquese el llamado en el sistema de compras y contrataciones del sector público a través de la página www.mercadopublico.cl

3.- Apruébese los Términos Técnicos de Referencia.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA**



[Handwritten signature in blue ink]
ENILDA VERA CONTRERAS
Asistente Social
DIRECTORA REGIONAL (S)

[Handwritten signature in blue ink]
EVC/DPV/HOV/HJCR/hor

Distribución:

- Unidad de Adquisiciones
- Subdirección de Recursos Financieros y Físicos.(2)
- Unidad Jurídica.
- Oficina de partes. ✓